

DECRETO N°

TEMUCO,

5372

24 DIC 2025

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de Servicios H2 Energy Services Limitada, por escritura privada de fecha 16 de diciembre del año 2025.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro Mantenimiento Preventiva y Correctiva de Grupos Electrogeneradores pertenecientes al Departamento de Salud Municipal de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de Servicios H2 Energy Services Limitada, rol único tributario N° 77.406.305-6, por escritura privada de fecha 16 de diciembre del año 2025.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los valores unitarios indicados para cada prestación en Anexo N° 3 "Detalle Oferta Económica", impuestos incluidos. Las sumas indicadas se pagarán conforme lo dispuesto en las bases Administrativas y en el contrato que por este acto se aprueba.
3. El contrato tendrá una vigencia de 24 meses, contados desde la fecha del presente Decreto, término que podrá prorrogarse hasta por 01 año.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MMA/afr
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Depto. de Salud
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Prestadora
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
Vº Bº
Asesoría Jurídica

3214238

**CONTRATO SUMINISTRO MANTENCIÓN PREVENTIVA Y
CORRECTIVA DE GRUPOS ELECTRÓGENOS PERTENECIENTES AL
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SOCIEDAD DE SERVICIOS H2 ENERGY SERVICES LIMITADA

En Temuco, a 16 de diciembre de 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **SOCIEDAD DE SERVICIOS H2 ENERGY SERVICES LIMITADA**, en adelante también denominada "la Prestadora", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número **77.406.305-6**, representada por don **LUIS ALEJANDRO SEPÚLVEDA ZÚÑIGA**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] la prestadora y su representante domiciliados en calle Antonio Varas N° 989, oficina 803, comuna de Temuco, ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio número 653 de fecha 03 de septiembre del año 2025, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número 208-2025: "Suministro Mantenimiento Preventiva y Correctiva de Grupos Electrónicos Pertenecientes al Departamento de Salud Municipal de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número 920 de fecha 28 de noviembre del año 2025, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Sociedad de Servicios H2 Energy Services Limitada.

321800



SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato: "Suministro Mantenimiento Preventiva y Correctiva de Grupos Electrónicos Pertenecientes al Departamento de Salud Municipal de Temuco".

TERCERO.

Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Prestadora serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 208-2025, y lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 920, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO. PRECIO:

La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los valores unitarios indicados para cada prestación en Anexo N° 3 "Detalle Oferta Económica" sumas con impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco, pagará mediante pago mensual previa acta de recepción conforme de los servicios emitida por la Unidad Técnica, la que será acompañada a la factura presentada por la Prestadora, conforme, lo dispuesto en el artículo 29° de las Bases Administrativas.

QUINTO. VIGENCIA:

El contrato tendrá una vigencia de 24 meses contados desde la fecha del Decreto que apruebe el presente contrato, término que podrá prorrogarse hasta por 01 año.



SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener el estado de pago correspondiente, adoptando este valor carácter de indemnización.

SÉPTIMO. GARANTÍA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de folio P0058763 de la sociedad de garantía recíproca Maxxa, cuyo monto afianzado es la suma de \$2.521.008, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha 04 de diciembre del año 2025 y fecha de vencimiento el día 06 de abril del año 2028.

OCTAVO. MULTAS:

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 28° de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en la citada disposición.

NOVENO. DOMICILIO, GASTOS Y EJEMPLARES:

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Prestadora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

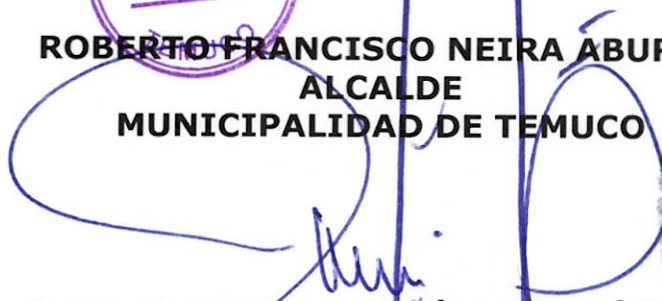
El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.

DÉCIMO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 5.208 de fecha 06 de diciembre del año 2024. La personería de don **LUIS ALEJANDRO SEPÚLVEDA ZÚÑIGA** para actuar en representación de la Prestadora consta en escritura pública de constitución de sociedad de responsabilidad limitada, otorgada con fecha 10 de junio del año 2021 ante el Notario Público de Temuco, don Jorge Elías Tadres Hales, anotada en el Repertorio bajo N° 3058-2021.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



LUIS ALEJANDRO SEPÚLVEDA ZÚÑIGA
En rep. SOCIEDAD DE SERVICIOS H2 ENERGY SERVICES
LIMITADA